



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL

TEMPORADA 2005/2006

### **CIRCULAR Nº 55**

Como es sabido, razones de fuerza mayor determinaron la suspensión del partido correspondiente a la jornada 34 del Campeonato Nacional de Liga de Primera División, previsto el pasado día 23, en el Estadio Ramón Sánchez Pizjuán, entre el Sevilla F.C. SAD y el F.C. Barcelona.

Ocioso resulta señalar que tal acontecimiento originó un problema de no fácil solución por cuanto, en aplicación de la disposición dictada por la FIFA en aras a la mejor organización del próximo Campeonato de Mundo, en cuya virtud las competiciones de las Asociaciones participantes debían concluir no más tarde del próximo 14 de mayo, hubo de comprimirse el calendario del Campeonato Nacional de Liga de Primera División, incluso en el tramo final, con sus tres últimas jornadas en sólo once días, previstas el miércoles 3, el domingo 7 y el domingo 14 del repetido mes.

A ello hay que añadir que por la venturosa circunstancia de haberse clasificado precisamente los clubs F.C. Barcelona y Sevilla F.C. para la final de la Liga de Campeones, el primero, y para la de la Copa de la UEFA, el segundo, han quedado también ocupadas las fechas de los miércoles 17 y 10 del mes próximo.

Tras previa reunión con representantes de la Liga Nacional de Fútbol Profesional y de los dos clubs interesados, esta Real Federación, a la vista de la situación descrita, expuso la misma a la FIFA instando que excepcionalmente autorizara dilatar el término de la competición de Liga una semana más allá de la fecha tope, razonando que tal petición se sustentaba en las imprevisibles e inevitables razones de fuerza mayor que impidieron la celebración del partido Sevilla F.C./F.C. Barcelona.

El organismo internacional, a través de escrito recibido en la sede de la RFEF a las 17:23 horas del día de hoy, ha resuelto denegar la autorización solicitada, recordando las normas que dictó para las Asociaciones participantes en la Copa del Mundo, en cuya virtud todos los jugadores seleccionados para intervenir en ella habrían de beneficiarse de un período de descanso obligatorio entre el 15 y el 22 del próximo mes, siendo única excepción el partido final de la Liga de Campeones.

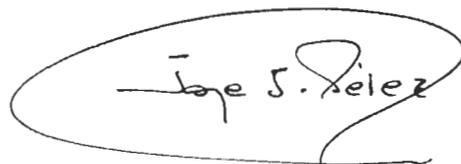
Añade el organismo internacional en su escrito, que aceptaría, como excepción, que el partido Sevilla F.C./F.C. Barcelona se fijara el 20 o el 21 de mayo, siempre que se respetasen escrupulosamente las precitadas normas, es decir, que todos los jugadores de uno u otro club seleccionados para el Mundial inicien su período de descanso a partir del domingo día 14.

Esta Real Federación, con el parecer favorable de la Liga Nacional de Fútbol Profesional, concluye que la situación fáctica descrita postula necesariamente como solución:

a) mantener el desarrollo del Campeonato Nacional de Liga de Primera División en la forma establecida en el calendario oficial, disputándose las jornadas 35, 36, 37 y 38 los días domingo 30 de abril, miércoles 3 de mayo, domingo 7 de mayo y domingo 14 de mayo

b) designar como fecha del encuentro Sevilla F.C./F.C. Barcelona, correspondiente a la jornada 34 y suspendido por causa de fuerza mayor, la del sábado 20 de mayo, partido en el que no podrán contar ninguno de los dos clubs con la participación de aquellos jugadores llamados a alguna de las Selecciones Nacionales intervinientes en el Campeonato del Mundo.

Las Rozas (Madrid), a 28 de abril de 2.006.  
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Jorge S. Selez". The signature is enclosed within a hand-drawn oval shape.

SECRETARIO GENERAL